

CVOE-02-20260522001868

Señora:

YADIRA GRACIELA PARRA MORENOyadira.parra@gmail.comcatiraflordecayena@gmail.com

Yopal - Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015. PROYECTO DEL CORREDOR "VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 20256060015575 del 11 de noviembre de 2025 - predio CVY-07-388A, identificado con folio de matrícula N° 470-64582.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

Que el día veintidós (22) de abril de 2026, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** expidió la Citación mediante oficio CVOE-02-20260422001489 dirigido a la señora **YADIRA GRACIELA PARRA ROMERO**, para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 20256060015575 del 11 de noviembre de 2025 " *Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector Aguazul Yopal Ruta Nacional 6512, Unidad Funcional 07, predio denominado Lote de terreno ubicado en la vereda La GuafillaB, C 1 3 03 23 39 Corregimiento La Guafilla, municipio de Yopal, departamento de Casanare.*", cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-02-20260522001868

CVOE-02-20260422001489

Bogotá D.C., 22 de abril de 2026

Señores:

YADIRA GRACIELA PARRA ROMERO

yadira.parra@gmail.com

catirafloredecavena@gmail.com

Yopal - Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015. PROYECTO DEL CORREDOR "VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 20256060015575 del 11 de noviembre de 2025 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector Aguazul Yopal Ruta Nacional 6512, Unidad Funcional 07, predio denominado Lote de terreno ubicado en la vereda La Guafilla8, C 1 3 03 23 39 Corregimiento La Guafilla, municipio de Yopal, departamento de Casanare." CVY-07-388A.

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en el kilómetro 6+750 de la ruta nacional 6510 vía nueva Villavicencio – Restrepo (metros antes del peaje puente amarillo), o contactar al Abogado Jairo Alberto Silva Ceballos, celular 3115357458 o a los correos electrónicos jairo.silva@covioriente.co o predios@covioriente.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarte personalmente, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 20256060015575 del 11 de noviembre de 2025 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector Aguazul Yopal Ruta Nacional 6512, Unidad Funcional 07, predio denominado Lote de terreno ubicado en la vereda La Guafilla8, C 1 3 03 23 39 Corregimiento La Guafilla, municipio de Yopal, departamento de Casanare".

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación de los artículos 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-040
FECHA: 02-10-24
V.2

CVOE-02-20260522001868

CVOE-02-20260422001489

la Ley 2080 de 2021 el artículo 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 56. Notificación Electrónica. Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título.

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

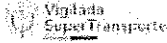
www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-041
FECHA: 02-10-24
V.2



**PUBLICACIÓN CITACIÓN
RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-07-388A**

CVOE-02-20260522001868



**CITACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-07-388A**

CVOE-02-20260422001489

advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNANDEZ
Representante Legal
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.



Elaborado por: JASO
Revisado por: COM
Aprobado: N/A
Cobro: ARCHIVO
CC: ARCHIVO



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-041
FECHA: 02-10-24
V.2

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-040
FECHA: 02-10-24
V.2

CVOE-02-20260522001868

Jairo Alberto Silva Ceballos

De: Erika Catalina Rodriguez Rodriguez <erika.rodriguezr@covioriente.co>
Enviado el: lunes, 27 de abril de 2026 9:54 a.m.
Para: yadira.parra@gmail.com; catirafloredecayena@gmail.com
CC: Ángela Mercedes Carreño Meza; Marly Yasdey Barreto Daza; Jairo Alberto Silva Ceballos; Carola Orcasitas
Asunto: RADICACION COMUNICADO CVOE 1489- Citación de notificación Resolución de expropiación CVY-07-388A
Datos adjuntos: CVY-07-388A - CITACION RES EXPROPIACION.pdf

Señores:
YADIRA GRACIELA PARRA ROMERO
yadira.parra@gmail.com
catirafloredecayena@gmail.com
Yopal – Casanare

Por medio de la presente se adjunta comunicado CVOE 1489, para su radicación.

Agradecemos devolver Acuse recibido y/o copia del documento radicado al siguiente correo:
correspondenciaenviada@covioriente.co

Cordialmente,



Erika Catalina Rodriguez Rodriguez
Recepcionista Covioriente
erika.rodriguezr@covioriente.co
Línea: (8) 683 2958 Ext. (13600)
Km 6+750 de la Ruta Nacional 6510, vía nueva
Villavicencio – Restrepo. (metros antes del peaje
Puente Amarillo).

Villavicencio – Meta

<http://www.covioriente.co/>



Promovemos la responsabilidad ambiental y unas buenas prácticas. Antes de imprimir es realmente necesario hacerlo

Si recibe un correo por fuera de su horario de trabajo, no se sienta obligado a responder fuera de su horario normal de trabajo

CVOE-02-20260522001868

La Citación que se publica fue enviada a la dirección de correos electrónicos aportados por la parte, yadira.parra@gmail.com, catiraflordecayena@gmail.com remitido desde la cuenta electrónica de la profesional Erika Catalina Rodríguez Rodríguez erika.rodriguezr@covioriente.co el pasado 27 de abril de 2026, sin acuse de recibo hasta la fecha.

Que ante el desconocimiento de información adicional de la destinataria YADIRA GRACIELA PARRA ROMERO, se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en el Kilómetro 6+750 de la Ruta Nacional 6510 Via Nueva Villavicencio Restrepo metyrso antes del peaje Puente Amarillo oficina principal CCO Covioriente Villavicencio, Meta.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL **02 JUN 2026** A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL **09 JUN 2026** A LAS 5.30 P.M.



Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General
MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNANDEZ

Representante Legal
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.

Elaborado por: JASC
Revisado por: COM
Anexos: N/A
Copia:
CC: ARCHIVO



W. JASC
Villavicencio, Meta
2026-05-22 10:15 AM



COM
Villavicencio, Meta
2026-05-22 10:15 AM

Cuando se usó la Hoja de
Proceso por: Gerente General
Gerente Predial
Fecha: 2026-05-22 09:06:26